

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

BDNS. (Identif.): 490991.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

1.- Objeto.

El Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real) convoca subvenciones a los clubes deportivos de deportes colectivos de La Solana, con la finalidad de contribuir al fomento del deporte en La Solana y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo, durante la temporada 2019/2020.

2.- Beneficiarios.

Clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha y al Decreto 110/1996, de 23 de julio, por el que se regula el registro de entidades deportivas de Castilla-La Mancha, que tengan su domicilio social en La Solana, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro. Los equipos deberán practicar modalidades deportivas que se desarrollen de forma colectiva y que participen en una competición oficial regular anual mediante el sistema de liga federada 2019/2020.

3.- Bases reguladoras.

El texto completo de las bases reguladoras de esta convocatoria, aprobadas el 18 de diciembre de 2019 por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de La Solana:

<http://www.lasolana.es/images/stories/servicios/deportes/Bases de deportes colectivos 2019-2020.pdf>

4.- Cuantía.

A los beneficiarios de estas subvenciones se les sufragará los gastos de desplazamiento anual, siendo subvencionables el precio máximo de 1,65 €/km más I.V.A. para cuyo cómputo general de desplazamientos no supere los 5.000 kms en el torneo regular, y 1,65 €/km (I.V.A incluido) para cuyo cómputo general de desplazamientos del torneo regular supere los 5.000 kms (excluidos en ambos casos dietas, carburantes y kilometrajes), o bien, en concepto de arbitrajes, ambos correspondientes a los partidos de la liga federada en la que se encuentren inscrita. Además se les concederá una cantidad fija de hasta 1.000 € por club, salvo aquellos casos que ya se hubiera recibido esta cantidad por otra convocatoria del Ayuntamiento de La Solana para la temporada 2019/2020, para la financiación de gastos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante la referida temporada.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria de los presupuestos de los ejercicios:

2019: 34101 48011 "Patronato Municipal de Deportes".

2020: 34101 48011 "Patronato Municipal de Deportes".

El importe global de las ayudas tendrá como límite la consignación de crédito que figure en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de La Solana, para cada año (2019 y 2020).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

5.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las solicitudes de subvención habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica municipal (www.lasolana.es), pulsando la pestaña Registro Telemático.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/490991>

Anuncio número 68

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>